



Prensa e Información

Tribunal de Justicia de la Unión Europea
COMUNICADO DE PRENSA nº 150/14
Luxemburgo, 13 de noviembre de 2014

Sentencia en el asunto C-443/13
Ute Reindl / Bezirkshauptmannschaft Innsbruck

Los vendedores de carne de aves de corral al por menor pueden ser sancionados si la carne fresca que venden está contaminada con salmonela

La carne fresca de aves de corral debe cumplir el criterio microbiológico de la salmonela en todas las fases de distribución, incluida la fase de venta al por menor

La Sra. Ute Reindl es gerente de una sucursal austriaca perteneciente a una sociedad dedicada al comercio minorista de alimentos (MPREIS Warenvertriebs GmbH). En 2012, la inspección alimentaria tomó una muestra de pechuga de pavo fresca al vacío, producida y envasada por una tercera empresa (MPREIS únicamente intervenía en la fase de distribución). La muestra estaba contaminada con salmonela, por lo que era «no apta para el consumo humano» en el sentido del Derecho de la Unión.¹ Las autoridades austriacas iniciaron un procedimiento sancionador contra la Sra. Reindl por incumplimiento de la normativa alimentaria y le impusieron una multa. Al oponerse la Sra. Reindl a la multa, el Unabhängiger Verwaltungssenat Tirol (Sala independiente de lo contencioso-administrativo del Tirol) se pregunta sobre el alcance de la responsabilidad de los operadores del sector alimentario cuando ejercen sus actividades únicamente en la fase de distribución.

En su sentencia de hoy, el Tribunal de Justicia declara que **la carne fresca de aves de corral objeto del Derecho de la Unión² debe cumplir el criterio microbiológico relativo a la salmonela en todas las fases de distribución, incluida la fase de venta al por menor**. A este respecto, el Tribunal de Justicia señala que el criterio microbiológico se aplica a los «productos comercializados durante su período de conservación».³ El concepto de «productos comercializados» incluye los alimentos (como la carne fresca de aves de corral), de los que se dispone para su venta, su distribución u otra forma de transferencia, lo que engloba la venta al por menor. Además, de no exigir el cumplimiento del criterio microbiológico en todas las fases de distribución (incluida la fase de venta al por menor), peligraría uno de los objetivos fundamentales de la normativa alimentaria: asegurar un nivel elevado de protección de la salud pública.

El Tribunal de Justicia declara, por otra parte, que **los operadores del sector alimentario cuyas actividades tienen lugar únicamente en la fase de distribución pueden ser sancionados con una multa por haber comercializado un alimento que no cumple el criterio microbiológico**. En efecto, del Derecho de la Unión se desprende que los Estados miembros deben establecer sanciones para los casos de incumplimiento de la normativa alimentaria, debiendo ser dichas sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias. El Tribunal de Justicia declara que el sistema de multas establecido por la normativa austriaca puede contribuir al objetivo fundamental de la normativa alimentaria (asegurar un nivel elevado de protección de la salud pública), a pesar de lo

¹ Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31, p. 1).

² Se trata esencialmente de pollos, gallinas ponedoras y pavos (véase el anexo I al Reglamento (CE) nº 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre el control de la salmonela y otros agentes zoonóticos específicos transmitidos por los alimentos (DO L 325, p. 1).

³ Reglamento (CE) nº 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios (DO L 338, p. 1), en su versión modificada por el Reglamento nº 1086/2011 de la Comisión, de 27 de octubre de 2011 (DO L 281, p. 7).

cual el juez nacional está obligado a garantizar que dicho sistema sea conforme con el principio de proporcionalidad.

NOTA: La remisión prejudicial permite que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de un acto de la Unión. El Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional, y es el tribunal nacional quien debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia. Dicha decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro](#) de la sentencia se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667